

Documento	Identificadores	
INFORME NECESIDAD GN Y GLP 01.19.CSIS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 4
A77CD54D-3AC8C461-A6F1706A-7CE7B2B		

EXP 01/19/CSIS

INFORME DE NECESIDAD DE LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCLUSIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO PARA LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL Y, EN SU CASO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

La Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia creada por acuerdo de Pleno de 16 de julio de 2008 tiene como fin la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características puedan ser utilizados por las entidades locales y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, por la propia Diputación.

La eficiencia energética supone un reto para todos los municipios que requieran del suministro de estos combustibles gaseosos; así pues, con el fin de satisfacer estas necesidades de suministro, desde la Diputación de Valencia se considera conveniente tramitar un procedimiento licitatorio que permita aglutinar las necesidades concretas de cada uno de los organismos de forma que mediante la utilización de economía de escala se consiga una reducción de los precios adjudicados y una eficiente utilización de los fondos presupuestarios propios de los Ayuntamientos.

Para la elaboración de los oportunos pliegos, y dada la necesidad de dotar de este servicio a la Diputación Provincial de Valencia y a los organismos y entidades adheridos a este departamento, se creó, por Decreto del diputado delegado de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles número 01330, de 24 de enero 2019, como órgano colegiado, el Comité Asesor para la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento para la conclusión de un acuerdo marco con la Diputación de Valencia, Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, para el suministro de gas natural y gas licuado del petróleo a los organismos adheridos a la misma.

Este Comité mantuvo una reunión de trabajo el 30 de enero de 2019, en la que debatieron y aprobaron los pliegos según consta en el expediente, no habiéndose producido modificación en las características del objeto del concurso objeto del acuerdo marco, habiéndose revisado tan solo la normativa aplicable, por lo que se considera que los referidos pliegos de prescripciones técnicas son totalmente aplicables para el nuevo concurso.

Como puntos destacables de éstos, cabe señalar:

- El objeto de los pliegos es el suministro de gas natural y gas licuado del petróleo.

Atendiendo a la distinta naturaleza de los productos y con el fin de posibilitar la presentación de proposiciones más ventajosas, se han constituido dos lotes, pudiendo presentarse el licitador a uno o a ambos.

FIRMADO

1.- Jefa Sección de Compras de DIPUTACION

- Silvia Cuixeres Torres

19-feb-2019 12:49:07

Documento	Identificadores	
INFORME NECESIDAD GN Y GLP 01.19.CSIS		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 4
A77CD54D-3AC8C461-A6F1706A-7CE7B2B		

EXP 01/19/CSIS

Un lote se refiere al gas natural, en tanto que el otro es el correspondiente a gas licuado del petróleo.

- Por lo que respecta al precio, se considera que no es necesario establecer precio tipo en los propios pliegos, por lo que se estará a las ofertas que presenten los licitadores en las proposiciones económicas, atendiendo a la distribución de conceptos que se establecen en los pliegos.

De este modo, desde la CSIS (anteriormente Central de Compras), se continuó licitando con este suministro el 10 de enero de 2015 (fecha de publicación del anuncio de licitación en el DOUE), con nº de expediente 07/14/CECOM, sobre el cual han acontecido sucesivas prórrogas, y más en concreto tres, materializadas en los siguientes decretos del Presidente de la Diputación Provincial: 04767, de 14 de junio de 2016; 02673, de 4 de abril de 2017 y finalmente 02629, de 28 de marzo de 2018, teniendo esta última prórroga una vigencia que concluye en mayo del 2019.

Así pues, visto la experiencia acumulada a lo largo de la ejecución del acuerdo marco, sus prórrogas y contratos derivados, y ante la inminente finalización de su vigencia, así como ante la evidente necesidad del suministro, pues se viene ofertando el mismo desde hace varios años, se considera necesario la aprobación de unos nuevos pliegos no solo para que contemplen nuevos aspectos normativos no reflejados en los anteriores de manera que se obtenga una mayor seguridad jurídica tanto para los adjudicatarios como para los organismos adheridos, sino también para introducir las nuevas disposiciones normativas introducidas por la renovada Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), así como ajustar las prescripciones a la realidad del sector, y regular aquellas condiciones que no venían reguladas en los pliegos anteriores (como es el supuesto del depósito del GLP).

Así pues subrayamos:

1.- El objeto del pliego es el suministro de las distintas tarifas que se aplican atendiendo a las distintas potencias existentes. Se ha seguido el esquema que refleja la Orden ITC/104/2005, de 28 de enero, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar.

2.- Criterios de valoración:

- o En el caso del gas natural, la proposición económica, que comprende los precios tanto del término fijo (cuantificado en €/mes) como del término variable (cuantificado en €/kwh) de las tarifas recogidas en el grupo 3 (para consumidores conectados a un gasoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares), en el artículo 27 del Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un

FIRMADO

1.- Jefa Sección de Compras de DIPUTACION

- Silvia Cuixeres Torres

19-feb-2019 12:49:07

Documento	Identificadores	
INFORME NECESIDAD GN Y GLP 01.19.CSIS		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 4
A77CD54D-3AC8C461-A6F1706A-7CE7B2B		

EXP 01/19/CSIS

sistema económico integrado del sector de gas natural, y que son las siguientes:

TARIFA	PRESIÓN	CONSUMO
3.1	<= 4 bar	<=5.000 kwh/año
3.2	<= 4 bar	> 5.000 y <= 50.000 kwh/año
3.3	<= 4 bar	> 50.000 y <= 100.000 kwh/año
3.4	<= 4 bar	>100.000

- En el caso del gas licuado del petróleo, la proposición económica, que se basa exclusivamente en el precio, cuantificado en €/kg., de GLP.

3.- Se ha establecido un régimen específico de determinación de incumplimiento, estableciendo tres escalones: faltas muy graves, faltas graves y faltas leves, indicando qué comportamiento conlleva cada una de esa graduación.

Cada una de las faltas supone la imposición de una penalidad que viene establecida en la propia cláusula reguladora.

Asimismo se establece como obligación esencial la presentación de certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

4.- El número de empresas adjudicatarias se fija en cinco, siempre que ello sea posible.

Los presentes pliegos en todo caso son tratados como sujetos a regulación armonizada.

5.- Procedencia de la división de lotes del objeto del suministro. Dadas las disposiciones del artículo 99 de la LCSP, y considerando que se trata de dos artículos a suministrar: Gas Natural y Gases Licuados del Petróleo, se va a valorar el precio en la forma indicada, estableciendo los candidatos a adjudicatarios la oferta económica por cada lote al que liciten.

7.- En cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación pública en general y del Acuerdo de la Diputación de Valencia, aprobado por pleno de 19 de junio de 2018, sobre la contratación pública responsable (BOP núm. 133 de 11 de julio de 2018) el pliego establece la obligación del cumplimiento de la normativa de integración social, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, el fomento de la responsabilidad social, así como la aplicación de los principios de una compra verde en sus procedimientos de contratación. Así mismo se

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME NECESIDAD GN Y GLP 01.19.CSIS		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 4
A77CD54D-3AC8C461-A6F1706A-7CE7B2B		

EXP 01/19/CSIS

establecen como condiciones especiales de ejecución, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas por el convenio colectivo, garantizar la afiliación y alta en la seguridad social, el pago en tiempo de los salarios, uso sexista del lenguaje , evitar cualquier imagen discriminatoria, adoptar medidas para la prevención de la violencia de género.

Por último se informa que esta licitación para la conclusión del acuerdo marco, no comporta compromiso de gasto para la Diputación de Valencia, puesto que son los organismos adheridos los que realizarán los correspondientes contratos derivados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica>